



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **805**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco W
Demandado : Yessica Lorena Arredondo Grajales
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00111-00**

La Unión - Valle del Cauca, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la petición allegada electrónicamente por la apoderada judicial de la parte demandante, en la que solicita de oficiar a la entidad Nueva EPS a fin de que informe los datos del pagador de la demandada Yessica Lorena Arredondo, el despacho accederá a la misma por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 291 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Librar oficio a la entidad Nueva EPS, través de su representante legal y/o quien haga sus veces, a fin de que se sirvan informar la empresa en calidad de empleador que está cotizando al sistema de seguridad social de la demandada señora Yessica Lorena Arredondo Grajales C.C. No. 1.112.625.276. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 291 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7816c85b53f32120a4b67c0064db6dd64903de2b909afcc718f2964f1472f60

Documento generado en 01/04/2022 03:10:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>